



**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

**E. S. E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2021**

**OBJETO: PRESTAR SERVICIOS EN SALUD DE MEDICINA INTERNA Y LAS SUBESPECIALIDADES DE CARDIOLOGIA, NEUMOLOGIA, ENDOCRINOLOGIA, NEFROLOGIA Y CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS QUE REQUIERAN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ESE MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.**

**SOACHA CUNDINAMARCA  
ENERO DE 2021**

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgysocha@yahoo.com](mailto:hmgysocha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha –Cundinamarca-.

**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**





## CRITERIOS GENERALES

### 1.1. PRESENTACIÓN

La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 001 de 2018, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se registrará por las normas del Derecho Privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre el Hospital, no impide que la Junta Directiva del Hospital, como ente rector máximo de la ESE, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Manual Interno de Contratación Resolución 097 de 2018.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus procesos contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN

#### 1.2.3 DEL PROCESO DEL SERVICIO DE SALUD DE MEDICINA INTERNA

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, Respecto del régimen y naturaleza jurídica, la corte constitucional ha explicado que (I) La ley 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la naturaleza de las empresas sociales del estado; (II) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (III) Que estas empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, (IV) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de esta a las empresas sociales del estado,



reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimiento públicos; (V) Que estas empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador se rigen por una regla y una normatividad específica; (VI) Que la ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la nación o por entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (VII) Que es al legislador a quien corresponde su creación por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.

La Constitución Política de Colombia que en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, y así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

De acuerdo con el literal A del Artículo Decimo de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer en la ESE Hospital Mario Gaitán para la atención del adulto mayor que requiera el servicio de medicina interna.

El Municipio de Soacha es el municipio más poblado de Cundinamarca y presenta factores de riesgo que trae como resultado una de las problemáticas más complejas como son el desplazamiento, baja escolaridad, trabajo infantil, homicidios, violencia intrafamiliar, tráfico de armas, prostitución, consumo de sustancias psicoactivas e intentos suicidas.

Siendo la población adulta mayor una de las más vulnerables con un elevado número de patologías crónicas que requieren manejo oportuno.

El servicio de Medicina Interna es un servicio que genera una gran demanda de pacientes en nuestra Institución (sede Principal y en los diferentes Centros y Puestos de salud) y para su manejo se requiere un Recurso Humano Calificado que garantice una adecuada y oportuna cobertura a toda la población que accede a nuestros servicios y así ofrecer a nuestros pacientes un diagnóstico, tratamiento y rehabilitación oportuna con calidad.

La seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la **E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA - Acuerdo 001 de 2018 y Manual de Contratación Resolución 097 de 2018.



#### 1.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Serán aplicables al contrato originado del presente proceso las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) al dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993.

#### 1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 19 y 20 del Acuerdo 001 de 2018 Estatuto de Contratación, y el artículo décimo quinto de la Resolución 097 de 2018, Manual de Contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Convocatoria Pública.

##### 1.5.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar:

- Personas naturales
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras
- Consorcios y Uniones Temporales
- Sociedades futuras de hecho

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Invitación a Cotizar, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos 469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

##### 1.5.1.1. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO

En la presente Convocatoria Pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hospital. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Teniendo en cuenta la esencia y razón de ser de estas figuras contempladas en la ley cada una de las partes que conformen bien la unión temporal o el consorcio deberá radicar junto con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones al menos manera conjunta.

En las sociedades futuras de hecho, cuyo único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquella y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de





consorcios, uniones temporales o sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la unión, consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes. Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias:

- La promesa debe constar por escrito. La sociedad deberá constituirse por escritura pública. En la promesa se plasmaran las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.
- Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar que tipo de sociedad se conformará. Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad. La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato.

## 1.6. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de contratación del Hospital, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

## 1.7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
- La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado y lacrado, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.





## 1.8. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y en la página web [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) en el link Contratación y/o retirarla en Oficina de correspondencia del Hospital en las fechas establecidas en el cronograma.

## 1.9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

### • CRONOGRAMA

• Acta de apertura de la Convocatoria Publica	4 de enero de 2021
Publicación de pliego de condiciones página web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I.	4 de enero de 2021
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página Web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> , y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I y/o retiro de los mismos en la calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación (8:00 am a 4:00 pm).	Desde 4 de enero de 2021
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos mediante comunicación formal radicada en la oficina de correspondencia dirección calle 13 No 10 – 48 primer piso, o al correo electrónico <a href="mailto:contratos.bienes@hmg.gov.co">contratos.bienes@hmg.gov.co</a>	El 5 de enero de 2021 a las 1:00 P.M
Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de adendas en la página web institucional, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I, si hubiere lugar.	5 de enero de 2021
Recepción de propuestas en la calle 13 No 10 – 48 primer piso oficina de correspondencia y dirigidas a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.	El 6 de enero de 2021 09:00 A.M.
Apertura de propuestas calle 13 No 9 - 85 quinto piso oficina de contratación, a las 09:10 a.m.	El 6 de enero de 2021
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica	El 6 de enero de 2021
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital <a href="http://www.hmg.gov.co">www.hmg.gov.co</a> Link contratación, y en la Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP I.	El 6 de enero de 2021
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa del oficina de Contratación 5º piso (Calle 13 No 9 – 85 -12) o al correo electrónico <a href="mailto:contratos.bienes@hmg.gov.co">contratos.bienes@hmg.gov.co</a>	El 7 de enero de 2021 08:00 A.M.
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital y la página de Colombia Compra Eficiente SECOP I	El 7 de enero de 2021
Notificación y publicación de resolución de adjudicación	El 8 de enero de 2021
Suscripción y legalización del contrato	El 8 de enero de 2021
Inicio Ejecución del contrato	El 8 de enero de 2021

## 2. PROPUESTA

### 2.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Hospital Mario Gaitán Yanguas E.S.E. formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina Jurídica del Hospital, los cuales coinciden con los publicados en la Página Web Institucional y en el SECOP I.



## 2.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en medio magnético, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE.).

- Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

## 2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original y copia con todas sus hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la invitación y/o convocatoria pública según como corresponda, con el objeto de la misma; y deberán entregarse en la Oficina de correspondencia del Hospital Mario Gaitán Yanguas ESE, ubicado en la (Calle 13 No 10 – 48 1º Piso).

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

## 2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. El HOSPITAL podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

## 2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

- Forma de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en original con todas su hojas foliadas y en medio magnético, en sobre separado, cerrado y sellado, debidamente rotulado, con el nombre del proponente, número de la Convocatoria Pública, señalando el objeto de la misma; y estas deberán entregarse en la oficina de correspondencia del Hospital, ubicada en la (Calle 13 No 10 – 48 1º Piso) dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma.
- Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.



- Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
- Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
- Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, (Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002).
- Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato.
- Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, NIT 800.006.850-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Hospital. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es consorcio o unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.





**(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).**

- Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
- Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

## **2.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En los términos de lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías Ciudadanas para que realicen el control social en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

## **2.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS**

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente del Hospital expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, cuales se publicarán en la página [www.hmg.gov.co](http://www.hmg.gov.co) Link contratación y en el SECOP I y se incorporarán para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante adendas.

Si fuere necesario, el Gerente del Hospital prorrogará el plazo de cierre de la invitación y/o convocatoria pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encuentre discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito.

Dicho escrito deberá dirigirse a la gerencia del Hospital por cualquier medio de comunicación a la dirección indicada en este documento e indicar la dirección, número telefónico y de Fax y dirección electrónica, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado, y se publicará en la página Web del Hospital.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha que se indica en el cronograma de la Convocatoria.

## **2.8. MODIFICACIONES**

El Hospital hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta un (01) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados en la página Web del Hospital y en el SECOP I y serán enviados a la dirección electrónica registrada por cada uno de los interesados en presentar propuestas.





## **2.9. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT.

## **2.10. INDEMNIDAD TRIBUTARIA**

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a El HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

## **2.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

## **2.12. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Hospital Mario Gaitán Yanguas de SOACHA – Cundinamarca o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

## **3. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.



#### 4. CONDICIONES CONTRACTUALES

##### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA CUENTA CON UN PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$657'806.000)**. AMPARADOS BAJO EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - **CDP N° 020** DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2021, CON CARGO AL RUBRO **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**.

##### 4.2. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales si ello hubiere lugar, acompañada de certificación de auditoría de cuentas médicas, en cuentas parciales en periodo mensual, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recurso.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo con lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:

RECURSO HUMANO	DIAS	HORA	EVENTO
Especialista de Medicina Interna en hospitalización y urgencias.	Lunes a domingo incluyendo festivos de 7 a m a 7 pm	<b>\$90.000</b>	
Médico general hospitalario de Medicina Interna para apoyo de hospitalización urgencias y consulta	Lunes a domingo incluyendo festivos 36 horas de médico general por día los 7 días de la semana en hospitalización, urgencias y consulta externa.	<b>\$ 30.000</b>	
Respuestas de interconsultas por telemedicina cuando no esté disponible de forma presencial el especialista en Medicina Interna y	Lunes a domingo incluyendo festivos.		<b>\$ 28.000</b>





subespecialidades			
Consulta Asistencial Medicina Interna	Lunes a sábado		<b>\$ 28.000</b>
Consulta Asistencial de Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes		<b>\$28.000</b>
Ayudas diagnosticas cardiología no invasiva (ecocardiograma transtorácico, Ecocardiograma con estrés farmacológico o ejercicio, ecocardiograma transesofágico solo adultos, Holter EKG de 24 horas, Monitoreo ambulatorio de presión arterial MAPA, electrocardiograma de superficie, prueba de esfuerzo.	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes en el ámbito ambulatorio y hospitalario para adultos y población pediátrica.		<b>Hasta el 65%</b>
Ayudas diagnosticas en neumología (espirometría curva flujo volumen pre y post broncodilatador)	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes en el ámbito ambulatorio y hospitalario.		<b>Hasta el 65%</b>
Coordinador		<b>3.000.000</b>	

#### 4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ DE **NUEVE (09)** MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, ESTO ES EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

#### SUPERVISIÓN

El Gerente de La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del SUPERVISOR que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Acuerdo 001 de 2018 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 097 de 2018 Manual de Contratación de la ESE Artículo 29.

#### 4.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se



deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado por el desarrollo de la presente Convocatoria Pública.

#### **4.5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El proponente seleccionado con quien La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal del Hospital.

#### **4.6. DOMICILIO**

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (Cundinamarca).

#### **4.7. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

- Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:
  1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
  2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
  3. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
  4. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
  5. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
  6. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
  7. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
  8. Cuando no haya cumplido con la visita técnica obligatoria.
  9. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo.

#### **4.8. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE**

1. Cuando no es Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.



3. Cuando un mismo proponente ha presentado varias propuestas, ya sea bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
5. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre si socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
6. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad o no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
7. Cuando el Hospital solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.
8. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.
10. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.

## 5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma del presente pliego.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente. En caso de no presentarse así, en la audiencia de cierre, se le solicitará al proponente que no cumpla este requisito, proceder a la foliación respectiva, en caso, de no estar presente lo hará la E.S.E., en este mismo acto.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas deberán presentarse en original, copia y medio magnético, en sobres separados, cerrados y lacrados.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:



**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ De 2020  
PROPUESTA PARA: \_\_\_\_\_  
Nombre del proponente: \_\_\_\_\_, Dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, fax: \_\_\_\_\_, Email:  
\_\_\_\_\_  
SEÑALAR SI ES EL ORIGINAL, PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la invitación, se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

### 5.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA **NO ACEPTA** propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

### 5.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde los términos y las necesidades del Hospital, se podrá proceder a su adjudicación.

### 5.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias plasmadas en los pliegos de la presente convocatoria pública.
- Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, financiera y económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes pliegos y de acuerdo a las condiciones, criterios y principios establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE.

### REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

#### 6.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitante)

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:





### 6.1.1. PARA PERSONA NATURAL.

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo 1).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

**NOTA 1:** La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

**NOTA 2:** El Hospital se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

### 6.1.2. PERSONA JURÍDICA

- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.







- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso.
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantía exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
- La persona Jurídica debera tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

### 6.1.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
- Certificado original del compromiso del consorcio o unión temporal (según anexo).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a TRES (3) MESES, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a



tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.

- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
- Certificación acreditando pago de aportes a seguridad social y parafiscales, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo).
- NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

## 7. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública.

### 7.1. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del Colombia Compra Eficiente – SECOP I; en la página web [www.hmgys.gov.co](http://www.hmgys.gov.co) en el link Contratación en las fechas establecidas en el cronograma.

### 7.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (Cundinamarca).

### 7.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte de Septiembre 30 del 2020, comparativo a corte diciembre 31 de 2019. Debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de



la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Del mismo modo la información financiera debe estar relacionada en el RUP.

#### 7.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la Resolución 3100 del 2019, teniendo en cuenta los más altos estándares de calidad es importante que la entidad elegida para el objeto de este contrato, cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cubrimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
<b>CONSULTA EXTERNA MEDICINA INTERNA Y SUB ESPECIALIDADES</b>	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidas por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes.
<b>HOSPITALIZACION (REVISTA MÉDICA DIARIA MEDICINA INTERNA )</b>	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos) un especialista realizará la revista del piso en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. En donde se debe garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas. La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y urgencias debe ser antes de las 11: am.
<b>TELEMEDICINA MEDICINA INTERNA Y SUBESPECIALIDADES</b>	Respuesta de interconsultas durante el tiempo que el especialista no este presencial en la institución.  Atención de teleconsulta en el área de influencia de la ESE.
<b>URGENCIAS MEDICINA INTERNA</b>	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos), 12 horas de 7:00 am – 7:00 pm Incluyendo las interconsultas solicitadas por otros servicios.
<b>AYUDAS DIAGNOSTICAS CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA</b>	Lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes en hospitalización y urgencias
<b>COORDINADOR</b>	Profesional en el área de la salud quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal.

El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de hojas de vida y contratación del personal y/o la forma como se vinculan los asociados, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades del recurso Humano. En todo caso el Hospital se reserva discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos



## RECURSO HUMANO

- Título profesional en Medicina
  - Título de Medicina Interna
  - Título de Cardiología, Neumología, Endocrinología y Nefrología
  - Titulo cardiólogo pediatra
  - Título de profesional de enfermería
  - Título de fisioterapeuta o terapeuta respiratoria
  - Titulo Auxiliar de enfermería
- El ofertante garantizará los pagos de manera oportuna a sus trabajadores mientras el Hospital realiza el pago correspondiente.
  - Él ofertante garantizara que contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la resolución 3100/ 2019.
  - El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
  - En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del Hospital y la hoja de vida completa en el área de recursos humanos.

### 1.1.2 Equipos requeridos con tecnología menor a 10 años

EQUIPO DE PTERIGIO		
Ecocardiografo	UNIDAD	1
Grabadora Holter	Unidad	2
Grabadora Monitoreo ambulatorio de presión arterial MAPA	Unidad	2
Electrocardiografo de superficie	Unidad	1
Monitor de signos vitales	Unidad	1
Bomba de infusión	Unidad	1
Transductor pediátrico transtorácico	Unidad	1
Transductor adulto transtorácico	Unidad	1
Transductor transesofagico adulto	Unidad	1
Software de prueba de esfuerzo	Unidad	1
Banda caminadora para prueba de esfuerzo	Unidad	1
Espirómetro	Unidad	1

### USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la información requerida para la contratación de la vigencia 2021, se recomienda cobrar como mínimo los valores de relación de los costos 2020 proyectados con el IPC, no obstante teniendo en cuenta el valor de IPC a Diciembre es de 3,0%, actualizado por el DANE el 4 de noviembre de 2020, se trabaja con coincidencia de proyección de IPC para la vigencia 2021, por parte del Banco de la Republica de IPC de 3,0 % para la vigencia en mención como se establece a continuación.



## 8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (200 puntos)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
<b>85000000</b>	<b>85120000</b>	<b>85121600</b>

Criterio de Experiencia (Este se calificará de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121600 y de acuerdo con el objeto del estudio de necesidad de la convocatoria ofertada.

## 9. OFERTA ECONÓMICA (100 Puntos)

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo "Técnico Económico". La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

### 9.1. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica. El Hospital solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan o situaciones de fuerza mayor que estén debidamente soportadas y acreditadas.

## 10. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Se plasman las exigencias que el oferente debe estar dispuesto a cumplir en términos de calidad, eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, legalidad, sostenibilidad, enfoque diferencial, pertinencia y responsabilidad:

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. El Coordinador designado, cumplirá con las actividades descritas anteriormente.
3. Garantizar la prestación de servicios de medicina interna, Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología.
4. Realizar consulta externa de medicina Interna Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología conforme a la asignación o demanda de pacientes



5. Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo con la necesidad del servicio.
6. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el procedimiento del área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados las actividades realizadas y facturadas por el hospital con el respectivo visto bueno de facturación.
7. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una RESERVA DE GLOSA DEL 5% del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato.
8. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E. y en caso de glosa definitiva, el hospital los podrá descontar de manera directa de la cuenta respectiva.
9. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.
10. Deben anexar a la cuenta de cobro que radican mensualmente carta del Revisor Fiscal o el soporte de pago de seguridades sociales y parafiscales y los soportes que indique el supervisor del contrato
11. El incumplimiento al pago de aportes parafiscales y seguridad social será causal para declarar la terminación del contrato, si no se subsana el procedimiento.
12. El servicio de medicina Interna debe adherirse al Programa de Seguridad del paciente del Hospital.
13. Enfoque De Riesgo: La elaboración El diligenciamiento del Consentimiento informado es una responsabilidad del especialista tratante, indelegable, para lo cual se debe comprometer a diligenciar y explicar todo sobre el procedimiento a realizar y sus posibles riesgos y complicaciones.
14. El oferente deberá contar con el equipo necesario para la realización de consentimientos informados con firma digital del paciente y del profesional del paciente que permita ser adjuntado en la Historia clínica Institucional.
15. Elaborar un documento de “Recomendaciones de Egreso” para entregar a cada paciente que ha recibido manejo en el servicio de medicina interna, en el momento de su alta siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, cuidados de la herida y fecha de control. (Historia clínica en DINAMICA.NET)
16. El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
17. Establecer la entrega y recibo de turno de manera presencial y documentarla, acorde a lineamientos institucionales.
18. Los especialistas de acuerdo con lo establecido en los Convenios Docencia Servicio que tenga suscrito el HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA participarán activamente de las actividades docente asistenciales que se programen en los periodos académicos correspondientes (revistas docentes asistenciales, revisión de temas, apoyo en la presentación de casos clínicos, etc.), por lo tanto el Hospital o el designado coordinador de convenios docente asistenciales coordinaran con los especialistas los planes educativos a desarrollar y solicitara mensualmente las



- calificaciones dadas por el grupo de especialistas al personal médico en entrenamiento.
19. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital
  20. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
  21. Participar y asistir con relación a la inducción y reinducción definida por la institución, comités institucionales, reuniones para análisis de productividad y demás que considere pertinentes.
  22. Capacitar y evaluar la adherencia a las Políticas Institucionales de Seguridad del Paciente y Humanización, de todo aquel colaborador que represente la empresa oferente.
  23. El oferente deberá realizar capacitación mensual a todo el personal que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, además deben adicionar los soportes de firmas y evidencias de los temas tratados en la capacitación los cuales deben de ser entregados al supervisor del contrato y anexarlos la cuenta de cobro.
  24. Garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas, La evolución de todos los pacientes a cargo en las áreas de hospitalización y urgencias antes de las 11:00 am.
  25. El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.
  26. El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad.
  27. Que sus integrantes, si aplica, antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial
  28. Que sus integrantes, durante los primeros 3 días de ingreso al E.S.E, se inscriban en el área de Sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS y se inscriban en Epidemiología, para tener vigente de manera permanente el RUAFA, para expedir Certificados de Defunción
  29. El cumplimiento a la normatividad vigente relacionada en el aspecto laboral, con jornadas que no impliquen agotamiento físico y que estén de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por el Hospital
  30. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria
  31. Que todos los servicios prestados se puedan incorporar al sistema de facturación del Hospital, debiendo soportar de forma pertinente, oportuna y continua su solicitud y lectura si aplica.
  32. Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas y en el servicio de urgencias y hospitalización.
  33. El ofertante deberá indicar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes, usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
  34. La oficina de Atención al Usuario (SIAU) realizará las encuestas de satisfacción aleatoriamente a los usuarios en busca de la opinión cualitativa y cuantitativa del servicio prestado.



35. Responder por los daños ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una acción u omisión.
36. Registro de todas las atenciones médicas , incluyendo exámenes especiales consentimos informados, recomendaciones de egreso deben quedar en Dinámica Net
37. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.
38. El oferente debe garantizar la puntualidad en los horarios de las agendas y actividades programadas
39. Contar el servicio de telemedicina en las especialidades de ortopedia como centro de referencia habilitado según la resolución 3100 de 2019 para la prestación de estos servicios en el área de influencia de la ESE

#### **10.1 ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR MES A MES Y SERAN SOPORTE PARA LA RADICACIÓN DE LA FACTURA:**

El ofertante deberá garantizar:

1. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E, en el caso de realizar ajustes o correcciones inmediatas se debe entregar el soporte de los hallazgos de la auditoría y del tipo de corrección que se realizó.
2. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital.
3. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.
4. La entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
5. La realización de las capacitaciones indicadas según cronograma y la participación del personal comprometido con el proceso contratado.
6. Programación para que el personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada, certificada por acta como soporte.
7. Que sus integrantes antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial, anexar soporte de la gestión.
8. Que sus integrantes, durante los tres (3) primeros días de inicio del contrato se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.
9. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria.
10. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados con por lo menos 3 días de antelación, en el caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente.
11. Presentar los soportes respectivos en los plazos establecidos de acuerdo a los procedimientos de la Subgerencia Administrativa, subgerencia científica en el área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.
12. Que todos los servicios prestados estén incorporado al sistema de facturación del Hospital, debidamente soportados de forma pertinente, oportuna y continua, que puedan ser verificados en el sistema dinámica. NET.
13. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.





## 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 3.8 Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia, calidad y económica

## 12. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE/ NO CUMPLE
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (PUNTUABLE)	300 PUNTOS
EXPERIENCIA	200 PUNTOS
OFERTA DEL SERVICIO - ECONÓMICA	100 PUNTOS
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>600 PUNTOS</b>

### 10.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE - HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE.

### 10.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE - HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

#### 10.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

#### 10.2.2. CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Condición	CUMPLE / NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

#### 10.2.3. RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.





**RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES	

#### 10.2.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL.

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 60%	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

#### 11. EVALUACIÓN TÉCNICA. (300 Puntos)

El proponente deberá acreditar todas las condiciones técnicas exigidas, dentro de su oferta técnica deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución en el presente proceso de selección.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos los cuales serán requisito CUMPLE/NO CUMPLE para la evaluación técnica:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Hoja de vida de los Especialistas, ingeniero Biomédico, químico farmacéuta y/o Regente de farmacia, Medicina ,Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Endocrinología y Nefrología, cardiólogo pediatra profesional de enfermería, fisioterapeuta o terapeuta respiratoria Auxiliar de enfermería estos con soportes académicos y certificados de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y medidas correctivas) y certificación de experiencia mínimo de seis meses de acuerdo a la lista de chequeo Institucional incluyendo el reporte del RETHUS de			



especialista. (Ver anexo 2: Formato lista de verificación de documentos para la contratación de personal ) Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Hoja de vida de los equipos Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Cronograma de mantenimiento de los equipos Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Certificados de calibración para los casos que aplique Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Fichas técnicas de los equipos. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Registró INVIMA Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.			
Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten falla durante la ejecución contractual.			
Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.			
Contar con las inscripción de telemedicina en el servicio de medicina interna, cardiología adultos, endocrinología, neumología, nefrología en el REPS			
Contar con el protocolo de selección, adquisición, almacenamiento y disposición final de medicamentos e insumos requeridos para la realización de los estudios diagnósticos.			

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACION
<b>Especificaciones técnicas (se evaluará el portafolio de servicio donde se evidencien los servicios presentados por el oferente y los solicitados por la E.S.E cumpliendo con la propuesta de servicios</b>	<b>300</b>	
<b>Criterio de Experiencia (Este se calificará de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121800 del ítem</b>	<b>200</b>	
<b>Oferta Económica</b>	<b>100</b>	
<b>TOTAL, CALIFICACION</b>	<b>600</b>	

## 12. TÉCNICA DE VALOR AGREGADO (OPCIONAL)

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan mejorar aspectos de la presentación de servicios, de igual manera presentar certificaciones de estándares de calidad avalados por entidades competentes.



### 13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

**Criterio de Experiencia (Este se calificará de acuerdo a la experiencia soportada en el RUP Código 85121800 del ítem.**

### 14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICO – ECONÓMICA (100)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia.

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar la **TOTALIDAD** de los ítems o requerimientos efectuados por la ESE en los presentes pliegos, según lo estipulado en el anexo “TÉCNICO ECONÓMICO”.

**Cuando la propuesta económica presentada supere los toques máximos a reconocer por el hospital y/o al valor máximo a pagar según el servicio, de acuerdo a lo la oferta, esta no será calificada económicamente.**

### 15. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los criterios de selección de la oferta más favorable vienen expresados en términos técnicos, jurídicos y financieros. Estos dos últimos están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, revisando las particularidades del caso, en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera y Subgerencia Científica.

### 16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Si subsistiere el empate se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico, si con la calificación del criterio económico no fuere posible el desempate, se seleccionara la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio de experiencia, no obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de la oficina de control interno la subgerencia administrativa, la oficina de contratación y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico como del aspecto técnico, se levantará acta que suscribirán el Gerente del Hospital, la Subgerencia Administrativa y Financiera, los Veedores ciudadanos y los proponentes que asistan a la audiencia que se citará previamente a través de la página web del Hospital.

La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurren.

### 17. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista deberá suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

### 18. DE LOS RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:



**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

## 18.1. ANÁLISIS DE RIESGOS.

### Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

### Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la



**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto fijado.

### **Riesgo de Operación.**

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para el hospital, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera del hospital.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

### **Riesgos Financieros o Económicos**

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

### **Riesgos Técnicos**

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el





**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

presupuesto fijado.

### **Riesgo de Operación.**

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para el hospital, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera del hospital.

## **GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA**

### **19. GARANTÍA ÚNICA**

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA., una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente por el veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b) **Amparo de calidad de servicio**, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato
- e) **De seriedad de la oferta**: en las ofertas en cuyas cuantía sea igual o superior a 200 SMMLV, el oferente debe constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presentes en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.





**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

- f) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados, no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía corresponderá a un equivalente del (30) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato, contado a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.
- g) **Responsabilidad por daños y perjuicios:** El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la E.S.E Mario Gaitán Yanguas de Soacha o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y deberá estar amparado con una póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales con cobertura sobre daños de equipos y aparatos **médicos operados por el personal a cargo del oferente con un valor de 1600 SMMLV.**

ORIGINAL FIRMADO  
**ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**  
Gerente  
E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas

Aprobó: Subgerente Administrativa / Mercedes Rodríguez González  
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.  
Revisó: Jaqueline Yohana Gomez / Jaqueline Yohana Gomez.  
Proyecto: Profesional de Contratación / Yaasmin Rafael Deluque Toro.







**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

## ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. MODELO DE CERTIFICACIÓN APORTES A PARAFISCALES
3. ANEXO TECNICO ECONOMICO





**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

## ANEXO No. 1

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá D. C.

Señores

**E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA**  
Soacha (C).

**Referencia: CONVOCATORIA Pública E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA No. ----- de 2021. PARA CONTRATAR ----- de la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).**

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y/o en calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para----- la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (C).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

**1.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto acepto, si así no se hiciera, que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente convocatoria pública.

**2.-** Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que en consecuencia, sólo comprometo a la firma que represento.

**3.-** Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

**4.-** Que no estamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

**5.-** Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

**6.-** Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**7.-** Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

**8.-** Que el valor total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ pesos (\$ \_\_\_\_\_), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

**9.-** Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgsoacha@yahoo.com](mailto:hmgsoacha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha –Cundinamarca-.

**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**





**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

de cierre de la presente convocatoria pública.

**10.-** Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

**11.-** Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

**12.-** Que en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por la E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

**13.-** Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.

**14.-** Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

**15.-** La propuesta se presenta en original, copia y medio magnético que consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

**16.-** Aceptamos que la presente propuesta no compromete al E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

## ANEXO No. 2

### **MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

#### **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con C.C, o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**





**E.S.E. HOSPITAL**  
Mario Gaitán Yanguas  
de Soacha

GERENCIA  
SOACHA – CUNDINAMARCA  
NIT. 800.006.850-3

### ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

RECURSO HUMANO	DIAS	HORA	EVENTO
Especialista de Medicina Interna en hospitalización y urgencias.	Lunes a domingo incluyendo festivos de 7 a m a 7 pm	<b>\$90.000</b>	
Médico general hospitalario de Medicina Interna para apoyo de hospitalización urgencias y consulta	Lunes a domingo incluyendo festivos 36 horas de médico general por día los 7 días de la semana en hospitalización, urgencias y consulta externa.	<b>\$ 30.000</b>	
Respuestas de interconsultas por telemedicina cuando no esté disponible de forma presencial el especialista en Medicina Interna y subespecialidades	Lunes a domingo incluyendo festivos.		<b>\$ 28.000</b>
Consulta Asistencial Medicina Interna	Lunes a sábado		<b>\$ 28.000</b>
Consulta Asistencial de Cardiología, Neumología, Endocrinología Y Nefrología	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes		<b>\$28.000</b>
Ayudas diagnosticas cardiología no invasiva (ecocardiograma transtorácico, Ecocardiograma con estrés farmacológico o ejercicio, ecocardiograma transeofágico solo adultos, Holter EKG de 24 horas, Monitoreo ambulatorio de presión arterial MAPA, electrocardiograma de superficie, prueba de esfuerzo.	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes en el ámbito ambulatorio y hospitalario para adultos y población pediátrica.		<b>Hasta el 65%</b>
Ayudas diagnosticas en neumología (espirometría curva flujo volumen pre y post broncodilatador)	Los horarios serán establecidos por la institución y demanda de pacientes en el ámbito ambulatorio y hospitalario.		<b>Hasta el 65%</b>
Coordinador		<b>3.000.000</b>	

### ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

<b><u>VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR 9 MESES</u></b>	<b>\$</b>
--	-----------

**Nota.** Se advierte que este formato de anexo técnico económico no puede ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados en participar en el proceso

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.  
email: [hmgsoacha@yahoo.com](mailto:hmgsoacha@yahoo.com) - [hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)  
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.  
Soacha –Cundinamarca-.

